



## RESOLUCION DIRECTORAL N° 321-2015-ANA-AAA-IX-UCAYALI

Calleria, 18 de agosto 2015.

### VISTO:

El expediente administrativo N° 635-2014, tramitado ante la Administración Local de Agua Perene, organizado por la Junta Administradora de Servicio de Saneamiento (JASS) del Centro Poblado Alto Villa Victoria, sobre Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua Superficial con fines Poblacionales en vía de Regularización, ubicado en el Centro Poblado Alto Villa Victoria, distrito de Río Negro, provincia de Satipo, departamento de Junín; y.

### CONSIDERANDO:

Que, según establece el Artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones la de otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua.

Que, conforme a lo establecido en el numeral 85.1 del Artículo 85° del Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI que modifica el Reglamento de la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, "La Licencia de Uso de Agua se otorga al titular de la Autorización de Ejecución de Obras de Aprovechamiento Hídrico, sin exigirle mayor trámite que la verificación técnica en campo de que las obras de aprovechamiento hídrico hayan sido ejecutadas conforme a la autorización otorgada".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 364-2012-MDRN/A de fecha 06.08.2012, la Municipalidad Distrital de Río Negro; reconoció a la Junta Administradora de Servicio de Saneamiento (JASS) del Centro Poblado Alto Villa Victoria, distrito de Río Negro, provincia Satipo, departamento Junín.

Que, mediante documento de fecha 15.05.2014, la Junta Administradora de Servicio de Saneamiento (JASS) del Centro Poblado Alto Villa Victoria, solicitó ante la Administración Local de Agua Perene, el otorgamiento de licencia de uso de agua superficial en vías de regularización con fines poblacionales del manantial "Sin Nombre".

Que, mediante el Informe Técnico N° 183-2015-ANA-AAA.IX-U/SDARH/MADT, la Subdirección de Administración de Recursos Hídricos, recomienda autorizar en vía de regularización, la ejecución de las obras de la infraestructura hidráulica comprendida en el sistema de abastecimiento de agua y otorgar licencia de uso de agua superficial para uso poblacional proveniente del manantial "Sin Nombre" a favor de la Junta Administradora de Servicio de Saneamiento - JASS del Centro Poblado Alto Villa Victoria, ubicada en la coordenada UTM WGS 84, zona 18S 541 350 E - 8 776 145 N, en el Centro Poblado Alto Villa Victoria, distrito de Río Negro, provincia de Satipo, departamento de Junín.

Que, estando a lo recomendado por la Subdirección de Administración de Recursos Hídricos y lo opinado por la Subdirección de la Unidad de Asesoría Jurídica según el Informe Legal N° 363-2015-ANA-AAA-IX-U/SDUJAJ-PAOF; y en uso de las funciones y atribuciones conferidas a esta Autoridad en el artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo



## RESOLUCION DIRECTORAL N° 321-2015-ANA-AAA-IX-UCAYALI

N° 006-2010-AG, así como la Resolución Jefatural N° 226-2014-ANA, por la cual se designó al Director de la Autoridad Administrativa del Agua IX Ucayali.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- REGULARIZAR**, la Ejecución de Obras de Aprovechamiento Hídrico de la Junta Administradora de Servicio de Saneamiento - JASS del Centro Poblado Alto Villa Victoria, las que consisten en una caja de captación con sus respectivas aletas y caseta de válvula de concreto armado en el lecho del manantial "Sin Nombre", para aprovechar el caudal establecido, con tuberías de PVC de 2" de diámetro, en una distancia de 1,000 metros lineales, y se ubica en la coordenada UTM WGS 84, zona 18S, de acuerdo al cuadro en detalle:

Fuente de Agua		Ubicación de la Captación							
		Política			Hidrográfica		Geográfica		
Tipo	Nombre	Dpto.	Provincia	Distrito	Cuenca	Datum	Zona	Proyección UTM, Datum Horizontal	
								Este (m)	Norte (m)
Superficial	Manantial "Sin Nombre"	Junín	Satipo	Río Negro	Perené	WGS84	18 S	541 350	8 776 145

**ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR** Licencia de Uso de Agua Superficial para Uso Poblacional a favor de la Junta Administradora de Servicio de Saneamiento - JASS del Centro Poblado Alto Villa Victoria, proveniente del manantial "Sin Nombre" a través de la infraestructura de captación autorizada, ubicado en el ámbito del Centro Poblado Alto Villa Victoria, distrito de Río Negro, provincia de Satipo, departamento de Junín, con volúmenes mensuales y anuales según detalle siguiente:

MESES	Volumen de Explotación Mensual (m³)												Volumen Total (m³)	
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC		
Caudal l/s	1,03	1,03	1,03	1,03	1,03	1,03	1,03	1,03	1,03	1,03	1,03	1,03	1,03	
Volumen (m³)	2 759	2 492	2 759	2 670	2 759	2 670	2 759	2 759	2 670	2 759	2 670	2 759	2 759	32 485

**ARTICULO TERCERO.- REMITIR**, copia de la presente Resolución Directoral a la Oficina de Retribución Económica del Agua de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua, para el cumplimiento del pago de la retribución económica por ser el agua, patrimonio de la Nación.

**ARTICULO CUARTO.- ACTUALIZAR**, el registro administrativo de Derecho de Uso de Agua, registrando el otorgamiento del Derecho de Uso de Agua.

**ARTICULO QUINTO.- DISPONER**, que la Administración Local de Agua Perene, deberá supervisar el derecho otorgado e informará a la Autoridad Administrativa del Agua IX Ucayali.

**ARTICULO SEXTO.- ENCARGAR**, a la Administración Local de Agua Perene, la notificación de la presente Resolución Directoral a la Junta Administradora de Servicio de Saneamiento (JASS) del Centro Poblado Alto Villa Victoria y a la Municipalidad Distrital de Río Negro para su conocimiento, en el modo y forma de Ley.

Regístrese y Comuníquese

Ing. Luis Fernando Del Marín  
DIRECTOR  
ANA-AAA IX UCAYALI